CONTRATO N° 57/2015

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Abrahán Alegre Leguizamón con Cedula de Identidad Nº 665.252 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.832, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **Dos Hermanos Autoservicio del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.** con **RUC N° 80053392,** debidamente representado por la Sr. Celso Sandoval Jara, Con cédula de identidad Nº 2.271.467, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 17 de Setiembre de 2015
(e) La resolución N° 1170 de fecha 24 de Setiembre de 2015 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	2	1	0	390	30	01	10	**13.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº286178.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 52/2015, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 1170/2015.-

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Secretario General

Abog. Leguizamón
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código*	Descripción*	Presentación*	Marca**	Proceden-cia**	Unidad de Medida*	Canti-dad*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) **
1	27112003-001	Rastrillo	Unidad	Tramontina	Brasil	Unidad	30	38.500	1.155.000
2	27112001-001	Machete	Unidad	Corneta	Argentina	Unidad	30	30.000	900.000
3	27112008-001	Azada tamaño chico	Unidad	Tramontina	Brasil	Unidad	30	70.000	2.100.000
4	27112004-003	Pala ancha	Unidad	Gardex	Argentina	Unidad	30	68.900	2.067.000
6	47121804-001	Balde de plástico de 10 litros	Unidad	Boss	Argentina	Unidad	20	34.500	690.000
7	27112010-001	Arpón de 4 dientes	Unidad	Bellota	España	Unidad	10	185.000	1.850.000
5	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	Odin	Brasil	Unidad	30	50.000	1.500.000
8	27112201-001	Cuchara albañil	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	30	33.000	990.000
9	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Rollo de 20 metros	SM	Argentina	Metros	10	92.500	925.000
10	27111602-001	Martillo tipo mazo chico	Unidad	Tramontina	Brasil	Unidad	9	42.500	382.500
								Precio Total	12.559.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***12.559.500 Doce Millones, quinientos cincuenta y nueve mil, quinientos (IVA INCLUIDO).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 60 (Sesenta) días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Sr. Germán D. Colman Cardeno
Secretario General

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Abraham Aguizamón
Intendente Municipal

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 29 días del mes de Setiembre del año 2015.----------

GERMÁN DANTE COLMÁN
Secretario General

ABG. ABRAHAN ALEGRE LEQUIZAMON
Intendente Municipal

CELSO SANDOVAL JARA
Representante Legal
DOS HERMANOS AUTOSERVICIO
Del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.